ACUERDO DE CONCEJO Nº 143-2019-MPLC

Quillabamba, 01 de agosto del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31/07/2019, se deliberó respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de La Convención, bajo el siguiente sustento: Que, con Informe N° 122-2019-JDLC-GAT y DUR/MPLC, de fecha 25/06/2019, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, en consideración al Informe N° 016-2019-MPLC/OREC-SANTA ANA, emitido por la Jefa de la División de Registro Civil, Memorándum N° 26-2019-OAJ-MPLC, emitido por el Asesor Jurídico, y en referencia principal al Oficio N° 000455-2019/GRE/SGVDP/RENIEC, remitido por el Abog. Miguel Ángel Roa Quintanilla – Sub-Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, quien propone la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional descrito precedentemente, el mismo que tiene por objetivo el intercambio de información georreferenciada generada por el Sistema de Registro Georreferenciado del Dato Domicilio del RENIEC, e información cartográfica de la Provincia de La Convención, con la finalidad de coadyuvar a la planificación de Elecciones de Juntas Vecinales y de políticas públicas implementadas por la Municipalidad Provincial. Sobre el particular la Gerencia de Acondicionamiento Territorial habiendo revisado la propuesta de Convenio Opina por ESTABLECER dicho Convenio, a razón de que no solo facilitará la planificación de Elecciones de las Juntas Vecinales, sino que contará con la información de la organización y estadística de la composición de habitantes y electores de las diferentes localidades de la Provincia, así como obtención de datos en caso de situación de eventos naturales; aclarando que dicha Gerencia administra los puntos geodésicos para la elaboración de información cartográfica. Por tales consideraciones el Asesor Jurídico mediante Informe Legal N° 300-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 26/06/2019, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye que es procedente la aprobación del Convenio mencionado líneas arriba, por el Concejo Municipal de conformidad a lo estipulado en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972- Le Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPPTO
RENIEC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447